

EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECIENTES SENTENCIAS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

#ReclamacionTemporales

■ ■ Si tu contrato o nombramiento es irregular, reclama la estabilidad de tu empleo.

■ ■ Aunque tu contrato o nombramiento temporal sea regular, siempre tienes derecho a una indemnización en el momento de su finalización. Las indemnizaciones son superiores a las que hasta ahora se han pagado.

ACUDE A CCOO

CCOO ha puesto en marcha una amplia campaña de asesoramiento jurídico y sindical para ayudar a las trabajadoras y trabajadores temporales a reclamar la fijeza de su contrato laboral temporal irregular o la condición de indefinido no fijo en el caso de los temporales irregulares en la Administración Pública, así como una mayor indemnización económica por la finalización de sus contratos o nombramientos temporales, en aplicación de las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre estabilidad en el empleo e igualdad de condiciones en la indemnización.

**EL SINDICATO PONE A TU DISPOSICIÓN
SUS SERVICIOS JURÍDICOS Y DE ASESORAMIENTO
SINDICAL PARA AYUDARTE A RECLAMAR**

TUS DERECHOS

- La fijeza de tu contrato temporal irregular
- La condición de indefinido no fijo o una situación jurídica equivalente, si eres empleado público con contrato o nombramiento irregular
- Una mayor indemnización por la extinción, aunque sea válida, del contrato o nombramiento administrativo temporal.

TODOS LOS CONTRATOS Y NOMBRAMIENTOS TEMPORALES TIENEN DERECHOS **exígelos con CCOO**

CCOO te ayuda a reclamar la **estabilidad en el empleo**

■ ■ Si tienes dudas sobre tu contrato o nombramiento temporal, acude a las Asesorías de CCOO para reclamar la estabilidad en el empleo, de acuerdo con los criterios fijados en las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la UE.

Para ejercer tus derechos,
acude a los locales
de **CCOO**

CCOO te ayuda a reclamar la **indemnización** que te corresponde por extinción del contrato o nombramiento temporal

■ ■ El TJUE ha declarado ilegal y discriminatoria la indemnización que la legislación española establece para las trabajadoras y trabajadores temporales en caso de extinción de su contrato de trabajo o de su nombramiento administrativo temporal. Asimismo, ha reconocido el derecho de los interinos a una indemnización, que actualmente no se contempla en nuestra legislación.

■ ■ El TJUE pide que se reconozca el derecho de las trabajadoras y trabajadores temporales a una indemnización por extinción o cese equivalente a la establecida para el despido por causas objetivas (en España 20 días por año, con un límite de 12 mensualidades).

■ ■ Esta medida se aplicará a todos los contratos o nombramientos temporales vigentes o que se celebren en el futuro, y a todos aquellos contratos temporales extinguidos después del 14 de septiembre de 2015 y a los nombramientos administrativos temporales extinguidos después del 14 de septiembre de 2012.

CCOO

AFÍLIATE. Te interesa